

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral de U.G.E.L. Nº00134 -2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

VISTO; los documentos adjuntos, y;

2 4 ENE. 2025

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas y pedagógicas de las instituciones educativas de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 148-2023-MINEDU, de fecha 11-10-2023, se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa"

Que, con Resolución Directoral de UGEL Nº 004976-2024-GR.CAJ-PRE/UGEL.SI/D, se aprueba el Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas para el año lectivo 2025, Porrespondiente a la IEPS N° 16894 del centro poblado Buenos Aires, distrito La Coipa y provincia San Ignacio, Comprendida en la Modalidad – EBR, Modelo de Servicio Educativo – JER, con un total de 175 horas de clases;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial"; en tal sentido, como consecuencia de la evaluación del proceso de racionalización en la UGEL San Ignacio, el MINEDU ha determinado la necesidad de horas adicionales, respecto del techo de bolsa asignado para las IIEE de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio (2,529 horas), otorgándose 324 horas adicionales con la finalidad de poder determinar el destino de la distribución y asignación de horas, en función a los criterios establecidos en la norma técnica antes descrita;

Que, el numeral 6.4.6 de la Resolución Viceministerial N° 148-2023-MINEDU, establece que, una vez aprobado el cuadro de distribución de horas pedagógicas mediante resolución directoral por la UGEL, solo se podrá realizar la ampliación, reajuste, y/o reformulación, en los siguientes casos: a) Ampliación: Cuando la IE, posterior a la aprobación del cuadro de distribución de horas, se le asignan nuevas plazas y/o bolsa de horas a consecuencia del incremento de secciones y reordenamiento/redistribución de plazas y bolsa de horas (Se determina de acuerdo a la cantidad de horas adicionales resultantes por área curricular al plan de estudios aprobados de una IE, en función a la cantidad de secciones incrementadas)...;

Que, el director de la IEPS N° 16894 del centro poblado Buenos Aires, distrito La Coipa y provincia San Ignacio, solicita el desdoblamiento de sección en el primer grado de EBR – secundaria, teniendo en cuenta que se ha logrado matricular 42 estudiantes en dicho grado y nivel; asimismo teniendo en cuenta que el literal I), numeral 5.12.3, de la RVM N° 071-2024-MINEDU, respecto del número de estudiantes por aula y sección en EE públicas en los distintos niveles, modalidades, ciclo o formas educativas de acuerdo a la ubicación de la IE es, ara Secundaria Escolarizada Polidocente completo Rural, un total de 25 alumnos por sección, pudiendo variar en más menos 05, dependiendo del tamaño de las aulas o razones debidamente justificadas por la CORA UGEL; siendo así, y de acuerdo a lo determinado por la CORA de la UGEL San Ignacio, se debe emitir acto resolutivo ampliando el Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas para el año lectivo 2025 de la II.EE antes señalada, al haberse incrementado 01 sección en el primer grado;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

Que, de conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, Resolución de Secretaría General N° 539-2016-MINEDU y su modificación Resolución de Secretaría General N° 019-2017-MINEDU, D.S. N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución Directoral de UGEL Nº 004976-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/D, que aprueba el Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas para el año lectivo 2025, de la IEPS Nº 16894 del centro poblado Buenos Aires, distrito La Coipa y provincia San Ignacio, como consecuencia de AMPLIACION de sección, considerándole un total de 210 horas de clases, de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral de U.G.E.L. Nº 00134-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

IEPS Nº 16894 - Buenos Aires - La Coipa - San Ignacio

A. Resumen estadístico

GRADOS	1°	2°	3°	4°	5°	TOTAL
Número de alumnos	42	29	34	42	25	172
Número de secciones	2	1	1	·1	1	6
Número de horas de clases	70	35	35	35	35	210

B. Resumen horas pedagógicas

Horas Pedagógicas a cargo del Personal Directivo	
Horas Pedagógicas a cargo del Personal Jerárquico	
Horas Pedagógicas a cargo del Personal Docente	
Horas pedagógicas a cargo del Personal Docente por bolsa de horas	
TOTAL HORAS APROBADAS	210

C. Resumen horas pedagógicas por área - EBR

GESTION EOU	
VO TO VO TO STACION	AVIVA
1 /	5
PAIGNACIO	



AREA CURRICULAR	N° HORAS	
Matemática	30	
Comunicación	30	
Ingiés	18	
Arte y cultura	18	
Ciencias sociales	18	
Desarrollo personal, ciudadania y cívica	18	
Educación física	18	
Educación religiosa	12	
Ciencia y tecnología	24	
Educación para el trabajo	12	
Turoría y orientación educativa	12	
TOTAL	210	

ARTICULO SEGUNDO.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificado de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la per haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Registrese y Comuniquese,

Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director

UGEL San Ignacio

OGC/D.UGEL-S EEVB/J.OAJ ISRC/J.OA WADM/J.OPDI Luis/Proyec.